

Rafaela, 27 de Diciembre de 2013.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 251.190/5 - Fichero N° 70 - Tomos 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 38.829 se llamó a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para ejecutar los trabajos de albañilería correspondiente a la construcción del Centro de Salud del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 05 de Diciembre de 2013, se presentaron 3 ofertas: C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA, B.G.S. CONSTRUCTORA S.A y CARLOS RUBEN GIMENEZ.

Que, de la evaluación de los requisitos formales del art. 13 del Pliego General de Bases y Condiciones, realizada por la Dirección de Compras surge que los tres oferentes cumplen con la totalidad de los mismos.

Que, de la evaluación técnica obrante a fojas 345-348 del presente expediente, surge que todos los oferentes cumplen con los requerimientos técnicos.

Que, de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente B.G.S. CONSTRUCTORA S.A.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1º).- Adjudicase a la Firma B.G.S. CONSTRUCTORA S.A, con domicilio en calle *Balcarce N° 629 de la ciudad de Rafaela*, la contratación de mano de obra, materiales y equipos para ejecutar los trabajos de albañilería correspondiente a la construcción del Centro de Salud del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Rafaela, por la suma de *Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veinte (\$ 945.220.-)*, pagaderos a los treinta (30) días inmediatos posteriores a la fecha de presentación de cada certificado, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Art. 2º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 38.829.

Art. 3º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Art. 4º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. FELIPE LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal